

**Precios de suscripción**

*En la Capital:*  
 Por un mes. . . . 2 ptas.  
 » tres meses. . . 5'50 »  
 » seis meses. . . 10'50 »  
 » un año. . . . 20'50 »  
*Fuera de la Capital:*  
 Por un mes. . . . 2'50 ptas.  
 » tres meses. . . 7 »  
 » seis meses. . . 12'50 »  
 » un año. . . . 24 »  
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.  
 El pago de la suscripción es adelantado.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegas á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	<small>Pesetas por línea</small>
Por 10 días seguidos. . .	0'10
» 15 id. id. . . . .	0'07
» 30 id. id. . . . .	0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA  
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA  
 DEL  
 CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de Junio.)

**Ministerio de Instrucción  
 Pública y Bellas Artes**

**Subsecretaría**

Visto el expediente de clasificación de la fundación instituída por D. Bernardino Fresneda en Santo Domingo de la Calzada, Esta Subsecretaría ha acordado se pida al Patronato, por conducto de esa Junta, certificación acreditativa de las condiciones higiénicas y de seguridad del establecimiento de enseñanza, debidamente autorizada por perito técnico, y al mismo tiempo se conceda audiencia á los representantes é interesados en la fundación por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Mayo de 1917.  
 =El Subsecretario, Rivas.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Logroño.

(Gaceta del 2 de Junio.)

**Ministerio de la Gobernación**

**Dirección General de Sanidad.**

**CIRCULAR**

Aprobado por Real decreto de 15 de Mayo último el Reglamen-

to para prevenir la transmisión al hombre de las enfermedades epizooticas, cuyos artículos 23 y 24 determinan la forma en que ha de llevarse á cabo la recopilación de los datos, formación de estadísticos comprensivos del número y clase de los casos de epizootias transmisibles al hombre, que se registren mensualmente en cada término municipal, esta Inspección general ha tenido por conveniente acordar:

Que con arreglo á lo dictaminado por la Real Academia de Medicina respecto á las enfermedades, en las que, según el artículo 3.º del referido Reglamento, corresponde á este Ministerio dictar medidas sanitarias, se proceda por el Negociado correspondiente á formular los necesarios modelos y se proponga la adquisición de los impresos que deben ser facilitados al personal veterinario de esa provincia.

Y para que este servicio no sufra demora, ínterin se confeccionan los referidos impresos y modelos á que deben sujetarse los trabajos de recopilación, se envíen por este Centro á esa Inspección provincial de Sanidad, suficiente número de ejemplares de los antiguos modelos que venían usándose, según el Reglamento de policía sanitaria, de los animales domésticos; debiendo, por tanto, procederse por los Veterinarios municipales á facilitar los datos estadísticos de referencia, á contar desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia, de la presente Circular.

Al propio tiempo, esta Inspección general recomienda á V. S. que teniendo en cuenta la necesidad de que este servicio, así como cuanto establece el Reglamento de 15 de Mayo último, se cumpla con toda exactitud, haga V. S. llegar á conocimiento de los Alcaldes y funcionarios de Sanidad de esa provincia, la citada disposición.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Junio de 1917.  
 =El Inspector general de Sanidad, Manuel M. Salazar.

A los Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta del 10 de Junio.)

**GOBIERNO CIVIL**

**ANUNCIO**

Recibidas definitivamente las obras de nueva construcción del trozo 1.º de la carretera del Alto de San Antón á Islallana, ejecutadas por el contratista D. Roberto Ruiz de la Torre, y á fin de que pueda retirar la fianza que tiene constituída para responder de la contrata, á tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno á los señores Alcaldes de

Ventosa, Sotés y Hornos, en cuyos terminos municipales se ejecutaron las obras, que remitan á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las reclamaciones que les hayan sido presentadas ó las que les presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 13 de Junio de 1917.

El Gobernador,  
 Manuel de la Torre y Quiza

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Tesorería de Hacienda**

**ANUNCIO**

Se hace saber por el presente que se han recibido en esta oficina y serán entregadas á las entidades propietarias, mediante los requisitos legales reglamentarios, las inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua al 4 por 100 que se reseñan á continuación:

80 por 100 de Propios

NÚMERO	CORPORACIÓN	IMPORTE
1056	Obra pía de Calahorra	3856 36
1057	Celebración misa días festivos Logroño	8600 »
1059	Asilo de Santa Justa	952700 »
1060	Obra pía Melchor Garavilla	19390 22
1061	Escuela de D. Felipe Ochoa	37500 »
1062	Asilo de D. Felipe Ochoa	172600 »
1063	Cofradía de la Vera Cruz Sto. Domingo	5213 25
1064	Obra pía de D. Matías Sagastia	12031 25
1065	Instrucción Pública de Arnedo	14299 25
1066	Seminario Conciliar de Calahorra	1050 »
1067	Fundación familiar Logroño	981 75
1068 y 69	Obra pía de D. Dionisio López	44500 »
4738	Ayuntamiento de Canales	3006 07
4379	» de Cornago	29182 97
4740	» de Grañón	396952 »
4741	» de Mansilla	698 36
4742	» de Valgañón	50878 46
4743	» de Sorzano	7427 57

Logroño, 9 de Junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Logroño

Anuncio

RELACIÓN de los recibos correspondientes á la primera zona de Haro, que figuraban en descubierto en la liquidación practicada al Arrendatario de la recaudación de las contribuciones, correspondiente al primer semestre de 1911, y que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido en 7 de Agosto de dicho año en el local que ocupaba la oficina recaudatoria en la Ciudad de Haro, y debiendo procederse á la reconstitución de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el presente periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados y si éstos se consideraran solventes por haber satisfecho sus descubiertos puedan justificarlo presentando los recibos en esta Tesorería en el término de 30 días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio, previniéndoles que transcurrido este plazo sin que lo hubiesen verificado, se solicitará de la Superioridad autorización para llevar á efecto la extensión de los nuevos recibos y se procederá inmediatamente á su realización.

Continuación (1)

Número del recibo	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRI-MESTRE	TARIFA	IMPORTE Pesetas Cts.
HARO.—Utilidades.—1907				
53	Don Antonio Orense Pangua	2.º	2. <sup>a</sup>	» 17
54	El mismo	3.º	»	» 17
55	El mismo	4.º	»	» 17
54	Don Gustavo Roldán	3.º	»	1 04
54	El mismo	2.º	»	1 04
53	El mismo	1.º	»	1 04
52	El mismo	4.º	»	1 04
60	Don Juan Silva Castaño	1.º	»	1 12
62	El mismo	2.º	»	1 12
62	El mismo	3.º	»	1 12
59	El mismo	4.º	»	1 12
65	Don Eduardo F. Santamaría	1.º	»	» 45
67	El mismo	2.º	»	» 45
67	El mismo	3.º	»	» 45
64	El mismo	4.º	»	» 45
78	Don Regino Orive Gil	1.º	»	» 89
79	El mismo	2.º	»	» 89
80	El mismo	3.º	»	» 89
75	El mismo	4.º	»	» 89
81	Don Félix Orbañanos	»	»	» 79
82	El mismo	»	»	» 79
83	El mismo	»	»	» 45
83	El mismo	»	»	» 45
84	El mismo	»	»	» 79
78	El mismo	4.º	»	» 79
79	El mismo	4.º	»	» 45
85	El mismo	»	»	» 45
84	Doña María Abellanza	1.º	»	» 51
84	La misma	2.º	»	» 51
86	La misma	3.º	»	» 51
80	La misma	4.º	»	» 51
63	Don Cesáreo Robres	4.º	»	» 89
85	» Pantaleón Guerrero	3.º	»	» 52
81	El mismo	4.º	»	» 52
95	El mismo	»	»	» 52
87	El mismo	»	»	» 52
86	Don Luis Salcedo	2.º	»	» 89
86	El mismo	3.º	»	» 89
82	El mismo	4.º	»	» 89
87	Don Gabriel Campo	1.º	»	» 54
87	El mismo	2.º	»	» 54
89	El mismo	3.º	»	» 54
88	El mismo	4.º	»	» 54
84	Don Luis Salcedo	4.º	»	» 89
88	» Antonio Ruiz	1.º	»	» 45
98	El mismo	2.º	»	» 45
80	El mismo	3.º	»	» 45
4	El mismo	4.º	»	» 45
89	Don Canuto San Martín	1.º	»	» 27
»	El mismo	2.º	»	» 27
»	El mismo	3.º	»	» 27
»	El mismo	4.º	»	» 27
92	Don Mateo Manzanos	»	»	1 35
94	» Juan Alamo Viloria	»	»	1 86
76	» Casto López	4.º	»	6 75
87	» Enrique Tosantos	4.º	»	1 38
96	» Justo Lumbreras	»	»	6 68

Número del recibo	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRI-MESTRE	TARIFA	IMPORTE Pesetas Cts.
HARO.—Utilidades.—1908				
43	Don Antonio Constando	1.º	2. <sup>a</sup>	12 38
47	El mismo	2.º	»	12 38
46	El mismo	3.º	»	12 38
46	El mismo	4.º	»	12 38
45	Don Gregorio Tovia Ortigosa	1.º	»	» 80
49	El mismo	2.º	»	» 80
48	El mismo	3.º	»	» 80
49	Don Arturo Marcelino	1.º	»	25 99
52	El mismo	2.º	»	17 33
52	El mismo	3.º	»	25 99
53	El mismo	4.º	»	25 99
47	Don Manuel M. <sup>a</sup> Gilbert	1.º	»	» 50
51	El mismo	2.º	»	» 50
50	El mismo	3.º	»	» 50
50	El mismo	4.º	»	» 50
48	Don Saturnino Vallejo	1.º	»	1 24
49	El mismo	2.º	»	1 24
49	El mismo	3.º	»	1 24
50	El mismo	4.º	»	1 24
51	Don Apolinar Zaráin	1.º	»	1 49
55	El mismo	2.º	»	1 49
54	El mismo	3.º	»	1 49
54	El mismo	4.º	»	1 49
52	Don Antonio Orense Pangua	1.º	»	» 28
56	El mismo	2.º	»	» 28
55	El mismo	3.º	»	» 28
55	El mismo	4.º	»	» 28
58	Don Juan Silva Castaño	1.º	»	1 86
58	El mismo	2.º	»	1 86
61	El mismo	3.º	»	1 86
61	El mismo	4.º	»	1 86
63	Don Eduardo F. Santamaría	1.º	»	» 74
67	El mismo	2.º	»	» 74
68	El mismo	3.º	»	» 74
69	El mismo	4.º	»	» 74
66	Doña María Miranda	4.º	»	4 87
73	Don Regino Orive Gil	1.º	»	1 49
77	El mismo	2.º	»	1 49
75	El mismo	3.º	»	1 49
75	El mismo	4.º	»	1 49
74	Don Casto López	1.º	»	11 14
78	El mismo	2.º	»	11 14
76	El mismo	3.º	»	11 14
76	El mismo	4.º	»	11 14
76	Don Félix Orbañanos	1.º	»	» 63
76	El mismo	2.º	»	» 63
78	El mismo	3.º	»	» 63
77	El mismo	4.º	»	» 63
81	El mismo	1.º	»	» 36
79	El mismo	2.º	»	» 36
78	El mismo	3.º	»	» 36
77	El mismo	4.º	»	» 36
78	Doña María Abellanza	1.º	»	» 80
82	La misma	2.º	»	» 80
80	La misma	3.º	»	» 80
80	La misma	4.º	»	» 80
79	Don Pantaleón Guerrero	1.º	»	» 87
83	El mismo	2.º	»	» 87
81	El mismo	3.º	»	» 87
81	El mismo	4.º	»	» 87
80	Don Luis Salcedo	1.º	»	1 49
84	El mismo	2.º	»	1 49
82	Don Gabriel Campo	3.º	»	» 82
81	El mismo	4.º	»	» 82
85	El mismo	1.º	»	» 82
82	El mismo	2.º	»	» 82
82	Don Antonio Ruiz	4.º	»	» 82
86	El mismo	1.º	»	» 74
83	El mismo	2.º	»	» 74
83	El mismo	3.º	»	» 74
83	El mismo	4.º	»	» 74
83	Don Canuto San Martín	1.º	»	» 48
87	El mismo	2.º	»	» 48
84	El mismo	3.º	»	» 48
84	El mismo	4.º	»	» 48
85	Don Enrique Tosantos	1.º	»	2 29
85	El mismo	2.º	»	2 29
89	El mismo	3.º	»	2 29
86	El mismo	4.º	»	2 29
42	Don Pablo Vallejo	2.º	1. <sup>a</sup>	9 31
43	» Félix Martínez Lacuesta	3.º	»	49 50
92	» Pedro Goicolea Ruiz	»	2. <sup>a</sup>	1 10

(1) Véase el BOLETÍN núm. 70.

Número del recibo	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRI-MESTRE	TARIFA	IMPORTE Pesetas Cts.
HARO.—Utilidades.—1909				
37	Don Miguel Liquiñano	1.º	2. <sup>a</sup>	5
37	El mismo	2.º	"	2 50
38	Don Pedro Fernández	4.º	"	4
38	El mismo	3.º	"	4
38	El mismo	1.º	"	8
48	Don Antonio Constando	1.º	"	12 38
49	El mismo	2.º	"	12 38
44	El mismo	3.º	"	12 38
46	El mismo	4.º	"	12 38
51	Don Saturnino Vallejo	1.º	"	1 24
49	El mismo	2.º	"	1 24
53	El mismo	3.º	"	1 24
55	Don Apolinar Zaráin	3.º	"	1 49
51	El mismo	1.º	"	1 49
53	El mismo	4.º	"	1 49
56	El mismo	2.º	"	1 49
52	Don Antonio Orense Pangua	1.º	"	28
56	El mismo	3.º	"	28
54	El mismo	4.º	"	28
52	Don Manuel M. <sup>a</sup> Gilbert	3.º	"	50
48	El mismo	1.º	"	50
50	El mismo	4.º	"	50
53	El mismo	2.º	"	50
57	Don Antonio Orense Pangua	2.º	"	28
58	» Juan Silva	1.º	"	1 86
60	El mismo	4.º	"	1 86
63	El mismo	2.º	"	1 86
62	El mismo	3.º	"	1 86
66	Don Eduardo F. Santamaría	3.º	"	74
62	El mismo	1.º	"	74
67	El mismo	2.º	"	74
64	El mismo	4.º	"	74
72	Don Regino Orive Gil	1.º	"	1 49
77	El mismo	2.º	"	1 49
75	El mismo	3.º	"	1 49
73	El mismo	4.º	"	1 49
78	Don Casto López Fernández	2.º	"	11 14
73	El mismo	1.º	"	11 14
76	El mismo	3.º	"	11 14
78	Don Félix Orbañanos	3.º	"	63
75	El mismo	4.º	"	63
75	El mismo	1.º	"	63
80	El mismo	2.º	"	63
79	El mismo	3.º	"	36
81	El mismo	2.º	"	36
76	El mismo	1.º	"	36
76	El mismo	4.º	"	36
82	Doña María Abellanza	2.º	"	80
77	La misma	1.º	"	80
80	La misma	3.º	"	80
77	La misma	4.º	"	80
78	Don Pantaleón Guerrero	1.º	"	87
83	El mismo	2.º	"	87
81	El mismo	3.º	"	87
78	El mismo	4.º	"	87
79	Don Gabriel Campo	1.º	"	82
82	El mismo	2.º	"	82
84	El mismo	3.º	"	82
79	El mismo	4.º	"	82
80	Don Antonio Ruiz	1.º	"	74
83	El mismo	2.º	"	74
85	El mismo	3.º	"	74
80	El mismo	4.º	"	74
84	Don Venancio Lacalle	4.º	"	2 23
89	El mismo	2.º	"	2 23
88	Don Pedro Goicolea	1.º	"	1 65
87	El mismo	2.º	"	1 65
90	El mismo	3.º	"	1 65
92	El mismo	4.º	"	1 65
74	Don Cipriano Pajares	4.º	"	4 85
89	» Dionisio Guardia	1.º	"	27
93	El mismo	2.º	"	40
91	El mismo	3.º	"	40
96	Don Santiago Llorente	3.º	"	43
92	El mismo	4.º	"	43
96	Don Fernando Santa María	4.º	"	34
94	» Eloy Fernández	4.º	"	1 02
97	Doña Dolores Salazar	4.º	"	41
81	Don Canuto San Martín	1.º	"	48
60	» Gregorio Tovia	2.º	"	74
57	El mismo	4.º	"	74
59	El mismo	3.º	"	74
55	El mismo	1.º	"	74

(Se continuará)

EDICTO

75

En la certificación de apremios expedida por esta Intervención de Hacienda, contra el vecino de Villar de Arnedo, D. Manuel Ramírez García, por defraudación á la contribución industrial, ha recaído la siguiente

Providencia: «Según resulta de la precedente certificación, don Manuel Ramírez García se halla adeudando á la Hacienda la cantidad de 1.099'16 pesetas. Por tanto, y en uso de las facultades que me confiere el art. 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dispongo que, por el Arrendatario de la Recaudación de las Contribuciones, se proceda á la formación del oportuno expediente de apremio, en su primer grado, con las dietas de cuatro pesetas (diarias) que fija el art. 107 de dicha Instrucción.—Logroño, 7 de Junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño, 8 de Junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Administración Municipal

ZARZOSA

80

Terminados los apéndices y recuento de la ganadería, que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución de este término municipal para el año próximo de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días los primeros y de ocho la segunda, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones á que hubiere lugar.

Zarzosa, 6 de Junio de 1917.—El Alcalde, Zoilo Prèjano.

SAN ASENSIO

77

Terminados los apéndices del amillaramiento que han de servir de base para la confección de los repartos de contribución por rústica y urbana para el próximo año de 1918, así como el recuento de ganadería, quedan expuestos al público hasta el día quince del actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se presentarán las reclamaciones á que hubiere lugar.

San Asensio, 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde accidental, Manuel Sodupe.

SOJUELA

79

El apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería que han de servir de base al reparto de territorial para el próximo año de 1918, se encuentra al público por espacio de quince y cinco días, á los efectos reglamentarios.

Sujuela, 4 de Junio de 1917.—El Alcalde, Manuel Romero.

SORZANO

78

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la confección de los repartos de contribución por rústica y urbana para el año venidero de 1918, así como también el recuento de ganadería, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince y cinco días, respectivamente, á los efectos reglamentarios.

Sorzano, 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, Nicasio Andrés.

MURO EN CAMEROS

MURO EN CAMEROS

85

Terminados los apéndices al amillaramiento y recuento de ganadería de este término municipal que ha de servir de base para formar los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana del próximo año de 1918, se hallan expuestos al público desde el día 1.º del corriente mes hasta el día 15 del mismo los primeros, y desde el día 10 hasta el mismo día el segundo, con el fin de oír reclamaciones.

Muro en Cameros, 7 de Junio de 1917.—El Alcalde, Agapito Lerdo.

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

88

Confeccionados los apéndices al amillaramiento y relación del recuento de ganadería que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1918, que dan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince y cinco días, respectivamente, comprendidos desde la fecha al 24 y 14 del corriente mes, con el fin de que puedan ser examinados por cuantos interesados lo deseen y presenten las reclamaciones que crean pertinentes.

Aguilar del río Alhama, 9 de Junio de 1917.—El Alcalde, Félix Jiménez.

SANTA COLOMA

SANTA COLOMA

91

Terminados los apéndices al amillaramiento y la relación de ganadería que deberán servir de base para la formación de los repartos de contribución territorial y urbana, de este término y año de 1918, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, desde el 1.º al 15 de Junio, á los efectos de que puedan examinarlos cuantos lo tengan por conveniente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Coloma, 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, Francisco Pérez.

SANTA COLOMA

JALÓN DE CAMEROS

94

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para formar los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana para el año de 1918, así como el recuento de ganadería, quedan expuestos al público desde el día primero de este mes por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Jalón de Cameros, 5 de Junio de 1917.—El Alcalde, Nicanor Calleja.

HORMILLEJA

93

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana para el año de 1918, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante dicho plazo presentarán cuantas reclamaciones consideren oportunas, pasado el mismo no serán admitidas.

Hormilleja, 10 de Junio de 1917.—El Alcalde, Leonardo Martínez.

VENTROSA

92

Confeccionados el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería que han de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1918, se hallan expuestos al público por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presenten cuantas reclamaciones crean oportunas.

Ventrosa, 7 de Junio de 1917.—El Alcalde, Manuel García.

TORRE EN CAMEROS

90

Terminados los apéndices al amillaramiento y recuento de la ganadería de este término municipal que han de servir de base para formar los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana del próximo año de 1918, se hallan expuestos al público desde el día 1.º del corriente mes hasta el día 15 del mismo los primeros, y desde el día 10 hasta el mismo día el segundo, con el fin de oír reclamaciones.

Torre en Cameros, 6 de Junio de 1917.—El Alcalde, Paulino Arancón.

ANGUIANO

86

Don Martín Rueda García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Anguiano.

Hago saber: Que confeccionados los apéndices al amillaramiento y recuento de la ganadería que han de servir de base para la confección de los repartimientos individuales de la contribución territorial, sobre las riquezas rús-

tica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á fin de que puedan ser examinados y hacer las observaciones ó reclamaciones que se crean justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Anguiano, 7 de Junio de 1917.—Martín Rueda.

CORNAGO

96

Por dimisión voluntaria del Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia vacante la plaza de la expresada titular con la dotación anual de 250 pesetas, más 0'20 pesetas por cada un residente que exceda de los mil, con arreglo á la Real orden de 18 de Abril de 1905, por residencia y prestación de servicios, más la cantidad que corresponda para la asistencia de una á sesenta familias pobres, pagada por recetas ó contrato en su caso, todo por trimestres vencidos.

Las condiciones para optar al concurso, serán por instancia dirigida legalmente al Sr. Alcalde, acompañada del título correspondiente y méritos personales.

El plazo para optar al concurso será el de treinta días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, advirtiendo que serán preferidos los Farmacéuticos que pertenezcan al Cuerpo de Titulares y que se elegirá libremente de entre éstos por la Junta municipal, conforme al artículo 33 del Reglamento del Cuerpo y Real decreto de 23 de Octubre. (Gaceta del 26 del pasado).

Cornago, 5 de Junio de 1917.—El Alcalde, José Arellano.

SANTURDE

87

Terminados los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana, así como el recuento de ganadería, que han de servir de base para los repartos de la contribución en el año próximo de 1918, ambos documentos se hallan de manifiesto por término de quince días los primeros y de cinco los segundos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinados por las personas y contribuyentes interesados dentro del plazo al efecto señalado, pues trascurrido el mismo no se admitirá reclamación alguna.

Santurde, 10 de Junio de 1917.—El Alcalde, Miguel Aransay.

DAROCA DE RIOJA

89

El recuento de ganadería que ha de servir de base al reparto de territorial de 1918 se encuentra al público por término de cinco días, á los efectos reglamentarios.

Daroca de Rioja, 4 de Junio de 1917.—El Alcalde, Francisco Martínez.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

98

Don Angel Martínez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del año 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Torrecilla sobre Alesanco, 6 de Junio de 1917.—Angel Martínez.—P. S. M., El Secretario, Antonio Fernández.

MONTALVO EN CAMEROS

99

Terminados los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana y recuento de la ganadería que han de servir de base para los repartimientos de la contribución para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que sean examinados por todos los interesados y puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Montalvo en Cameros, 8 de Junio de 1917.—El Alcalde, Pedro Sáenz.

RIBAFLECHA

102

Por el Cabo de la Guardia civil del puesto de esta villa y Guardia á sus órdenes, ha sido entregado en esta Alcaldía un caballo recogido á un vecino de esta localidad por no justificar debidamente su procedencia y compra del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que se crean con derecho á la citada caballería, pasen á recogerla previa la debida justificación.

Ribaflecha, 11 de Junio de 1917.—El Alcalde, Jorge Ortega.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

95

Don Carlos Galán Calderón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan disponer que por la policía judicial se proceda á la busca y ocupación de una yegua de ocho años de edad, pelo negro, seis y media cuartas de alzada, crin cortada y herrada de las cuatro extremidades, propia de Martín González Sánchez, vecino de Villoslada de Cameros, hurtada en la noche del quince al dieciséis de Mayo último del término de la

Nevera, jurisdicción de dicha villa de Villoslada; y caso de ser habida, la remitan á este Juzgado, así como á la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita la legítima adquisición.

Dado en Torrecilla en Cameros á diez de Junio de mil novecientos diecisiete.—Carlos Galán.—P. S. M., Emilio Ayarza.

Cédula de citación

101

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, don Martín Bernal Aramburu, ha acordado por providencia de hoy en el sumario que instruye sobre hurto, se cite á fin de ser oído conforme á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos treinta y dos de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Esteban Azofra, de unos veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de Bobadilla, en la actualidad de ignorado paradero, y cuyo sujeto desapareció de esta Capital el día veintiséis de Mayo último del domicilio de Lucio Ezquerro.

Y yo, el Secretario, cumpliendo con lo mandado por dicho señor Juez y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Logroño á diez de Junio de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, P. H., Licencindo Agapito Brezmes.

Don Martín Bernal Aramburu, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en la pieza formada con arreglo á la Sección cuarta sobre examen, graduación y pago de créditos contra la quiebra del comerciante de esta plaza D. Segundo Delgado del Campo, se ha acordado hacer saber á los acreedores del quebrado que en término de cuarenta días, á contar desde la fecha, presenten los títulos justificativos de sus créditos á los Síndicos de la quiebra D. Ramón Blasco Orueta y D. Basilio López Soto, para que puedan ser examinados y reconocidos en la Junta general que tendrá lugar el día veintiuno de Julio próximo, advirtiendo á dichos acreedores que deberán presentar además copias literales de los títulos que entreguen á los Síndicos para los fines que expresa el artículo 1102 del Código de Comercio de 1829, y que al expresado fin además de circular á todos los acreedores, se publiquen edictos en el lugar de costumbre, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en los periódicos de la localidad.

Dado en Logroño á primero de Junio de mil novecientos diecisiete.—Martín Bernal.—Por su mandado, P. H., Angel F. Villar.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Año de 1917.

MATRÍCULAS que para el año citado y en cumplimiento á lo prevenido en el Reglamento vigente, se publican en este BOLETÍN OFICIAL, con expresión de todos los individuos sujetos á la *Contribución industrial* y comprendidos en las tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> sección de la 5.<sup>a</sup> que con toda especificación se mencionan á saber:

Continuación. (1)

Número de orden	Tarifa	Clase	Epígrafe	NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRIBUYENTE	Profesión, arte, industria ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce la industria	Total general — Posetas
<b>Baños de Rioja</b>							
1	4. <sup>a</sup>	.	.	Don Anselmo Herce Martín	Panadería con horno	Las Cuevas	28 48
						Suma la tarifa 4. <sup>a</sup> .	28 48
2	5. <sup>a</sup>	.	.	Don Bernabé Martínez Cárcamo	Venta leche	Santo Domingo	8 55
						Suma la tarifa 5. <sup>a</sup> .	8 55
<b>Baños de río Tobía</b>							
1	1. <sup>a</sup>	.	.	Doña Telesfora Villanueva del Campo	Abacería	Mayor	28 48
						Suma la tarifa 1. <sup>a</sup> .	28 48
2	2. <sup>a</sup>	.	.	Don Prudencio Peña Robador	Molino 1 piedra y salto de agua	Despoblado	21 60
3	.	.	.	» Eleuterio Martínez y hermano	Embutidos	Mayor	2 16
4	.	.	.	» Pedro Loza y hermanos	Id.	Id.	564 77
						Suma la tarifa 2. <sup>a</sup> .	564 77
							1153 30
5	4. <sup>a</sup>	.	.	Don Juan José Alonso Grijalba	Farmacéutico	Mayor	74 15
6	.	.	.	» Angel Lobato Martínez	Veterinario	Id.	47 46
						Suma la tarifa 4. <sup>a</sup> .	121 61
7	5. <sup>a</sup>	.	.	Don Joaquín Garnica Ojeda	Horno	Ballesteros	8 54
8	.	.	.	» Víctor García Francia	Id.	Id.	8 54
						Suma la tarifa 5. <sup>a</sup> .	17 08
<b>Bergasa</b>							
1	4. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	81	Don Macario Ibáñez Escalona	Herrero	Cierzo	19 94
2	.	.	.	» Marcial Sáinz Ibáñez	Id.	Taconera	19 93
3	.	.	.	» Pedro Sáinz Eguizábal	Veterinario	Id.	47 46
						Suma la tarifa 4. <sup>a</sup> .	87 33
<b>Berceo</b>							
1	3. <sup>a</sup>	.	.	Don Doroteo Mendoza Lacalle	Molino harinero 2 piedras menos de 6 meses	Barrio Espeso	47 51
2	.	.	214	Don José Lahera	Salto de agua	Canillas	9 30
					Tejero		
						Suma la tarifa 3. <sup>a</sup> .	56 81
3	4. <sup>a</sup>	.	12	Don Paulino Quintanilla	Veterinario	Morales	47 46
						Suma la tarifa 4. <sup>a</sup> .	47 46
4	5. <sup>a</sup>	.	20	Don Benito Maestro Manzanares	Parada de un caballo padre y dos garañones	Carrera	77 12
						Suma la tarifa 5. <sup>a</sup> .	77 12
<b>Brieva</b>							
1	1. <sup>a</sup>	.	.	Doña Rita Dávila Santos	Tablajero	Brieva	22 79
2	.	.	.	Don Florentino Parra	Tabernero	Id.	42 71
3	3. <sup>a</sup>	.	.	» Marcos Fernández Bobadilla	Electricidad	Id.	213 28
4	.	.	.	» Julián Redondo Rojo	Molino piedra	Id.	24 15
5	5. <sup>a</sup>	.	.	Doña Claudia Parra Ortiz	Horno pan	Id.	8 55
						Total.. . . . .	311 48

(1) Véase el BOLETÍN número 67.

Número de orden	Tarifa	Clase	Epígrafe	NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRIBUYENTE	Profesión, arte, industria ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce la industria	Total general — Pesetas
-----------------	--------	-------	----------	-------------------------------------	--------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-------------------------

**Briones**

1	1. <sup>a</sup>	>	>	Don Antonio Gallego Román	Venta de Tejidos	Plaza, 7	210 71
2	>	>	>	> Anastasio Besga Fernández	Venta de carnes frescas	Oriente, 1	56 95
3	>	>	>	> Julián Benito Ríos	Id.	Concepción, 25	56 95
4	>	>	>	Círculo de Labradores	Café en Sociedad	Idem, 5	56 95
5	>	>	>	Don Félix Ibaibarriaga Francia	Café Público	Vitoria, 1	56 95
6	>	>	>	> Gaspar Arrate Arín	Posada	Mesones, 1	35 60
7	>	>	>	> Manuel Berberana Ruiz	Abacería	Plaza, 12	35 59
8	>	>	>	> Valentín Iglesias Ugarte	Id.	Mesones	35 60
9	>	>	>	> Sebastián Lezana López	Id.	Concepción, 19	35 60
10	>	>	>	> Julián Martínez Sáenz de Buruaga	Id.	Logroño	35 59
11	>	>	>	> Narciso Medrano Rubio	Id.	Oriente, 3	35 60
12	>	>	>	> Fermín Pérez Martínez	Id.	Villanueva, 17	35 60
13	>	>	>	> Tomás Pérez Martínez	Id.	Plaza, 4	35 59
14	>	>	>	> Severiano Ruesgas Pérez	Id.	Plazuela Ibarra	35 60
15	>	>	>	> Justo Suso Melchor	Id.	Huertos, 12	35 60
16	>	>	>	> Pío Cárcamo López	Aceite y vinagre	San Vicente	28 48
Suma la tarifa 1. <sup>a</sup> .							822 96
17	2. <sup>a</sup>	>	>	Don Indalecio Ibaibarriaga Francia	Especulador para la compra venta de vinos	Plazuela de los Carros	148 08
18	>	>	>	Círculo de Labradores (Sociedad)	Mesa de billar	Concepción, 5	48 92
Suma la tarifa 2. <sup>a</sup> .							196 50
19	3. <sup>a</sup>	>	>	Sra. Viuda de Ibarriagarro	Fábrica luz eléctrica 37 kilovatios y salto de agua	Extramuros	408 94
20	>	>	>	La misma	Molino harinero menos de 6 meses	Id.	140 70
21	>	>	>	Don Félix Garrido García	Molino de presa 2 piedras moliendo tres meses ó menos tiempo	Id.	45 33
Suma la tarifa 3. <sup>a</sup> .							594 97
22	4. <sup>a</sup>	>	>	Don Ismael Rabal Orue	Farmacéutico	Juan José Díaz, 20	83 06
23	>	>	>	> Emilio Martínez Sáenz de Buruaga	Veterinario	Plazuela Ibarra	56 36
24	>	>	>	> Julián Barrios Salvatierra	Practicante y barbero	Juan José Díaz, 18	44 50
25	>	>	>	> Eusebio Orrantía é Ibarra	Id.	Idem, 17	44 50
26	>	>	>	> Rufino Amusatogui Goicochea	Notario	Idem, 9	146 83
27	>	>	>	> José Felipe Ruiz de Castillo Pérez	Id.	Concepción, 3	146 83
28	>	>	>	> Félix San Martín Cañas	Alpargatero	Bajada al Valle	25 63
29	>	>	>	> Pedro Bartolomé Bravo	Constructor carros	Plazuela Ibarra	25 63
30	>	>	>	> Juan Bautista Hernando Suso	Herrero	Cuesta Dulce	25 63
31	>	>	>	> Pascual Fernández Infante	Venta pan	Iglesia	25 63
32	>	>	>	> José García Calzada	Id.	Horno	25 62
33	>	>	>	> Angel Rodríguez Tojal	Panadería	Plazuela Ibarra	25 62
Suma la tarifa 4. <sup>a</sup> .							675 84
34	5. <sup>a</sup>	>	>	Don Pascual Fernández Infante	Horno de pan por retribución	Iglesia	8 55
35	>	>	>	> Gerardo Martínez Puerta	Comisionista en granos	San Vicente	8 54
36	>	>	>	> José García Calzada	Id.	Horno	71 19
Suma la tarifa 5. <sup>a</sup> .							88 28

**Briñas**

1	1. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	11	Don Patricio Sáenz Pereda	Venta de carnes	Iglesia	45 56
2	>	9. <sup>a</sup> bis	1	> Nicomedes Matute Bastida	Taberna	Real	42 72
3	>	>	1	> Bautista Seisas Gómez	Id.	Id.	42 72
4	>	>	1	Doña Amparo Leiva Rojas	Id.	Iglesia	42 72
5	>	11. <sup>a</sup>	6	> Juliana Seisas González	Abacería	Campo	23 73
6	>	12. <sup>a</sup>	29	Don Basilio Carro Gómez	Panadería	Iglesia	18 98
Suma la tarifa 1. <sup>a</sup> .							216 43
7	4. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	91	Don Alejandro Pereda Prestamero	Panadería	Campo	19 94
Suma la tarifa 4. <sup>a</sup> .							19 94
8	5. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	18	Don Bautista Seisas Gómez	Venta pan	Real	18 51
Suma la tarifa 5. <sup>a</sup> .							18 51